

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13606.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-007-G-2013 y CD-014-G-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Guardia Mirta D.N.I. N° 6.130.028, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 0181 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Sarmiento N° 105 de nuestra ciudad.-

Que mediante la Ordenanza N° 11486 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 5 (cinco) años.-

Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda del Órgano Ejecutivo Municipal, informó que la permissionaria no registra deuda al 31 de octubre del corriente, según surge de las declaraciones juradas y pagos registrados.-

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública" establece en su apartado 3.5.2., "que las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la Ordenanza vigente continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder, se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante ordenanza de excepción".-

Que la petición viene a tratamiento de este Concejo Deliberante a fin de elaborar la norma pertinente que habilite el normal funcionamiento del comercio.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 071/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 0181, registrada a nombre de la señora Eusebia Mirta Guardia, DNI. N° 6.130.028 para la explotación del rubro kiosco en vía pública; ubicado en calle Sarmiento N° 105 de esta Ciudad, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 11486.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

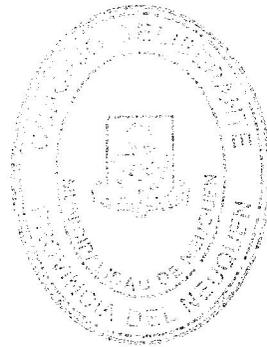
ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes N° CD-007-G-2013, CD-014-G-2015).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**


Manuel Fuertes
Intendente Municipal



Ordenanza Municipal N° 13606 12006
Promulgada Tácitamente Art. 3°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-007-G-13 y Adyunto

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2115
Fecha 27 / 01 / 2014